

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

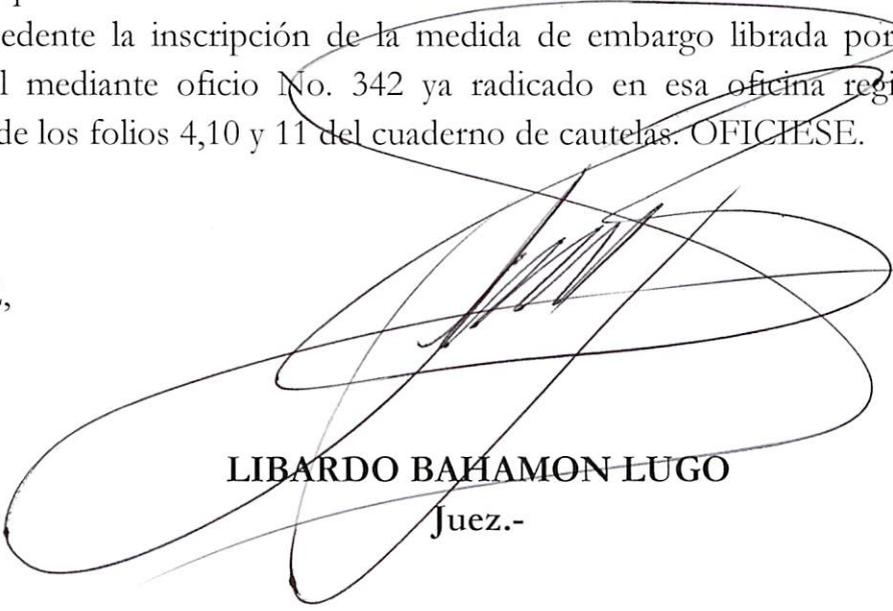
Cuatro de agosto de dos mil veinte

RAD: 2017-00076

Atendiendo el contenido de la anterior solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, el despacho dispone libra comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad de Facatativa, para que informe a este juzgado si ya se desato el recurso de apelación dentro del radicado No. 1562017ER00844 y en caso positivo informar sobre las resultas allegando copia de la decisión.

Así mismo para que informe si acorde al estado del trámite referido en el inciso anterior, es procedente la inscripción de la medida de embargo librada por este despacho judicial mediante oficio No. 342 ya radicado en esa oficina registral. Adjúntese copia de los folios 4,10 y 11 del cuaderno de cautelas. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,



**LIBARDO BAHAMON LUGO**

Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. _____
Hoy <b>5 AGO 2020</b> a las _____ AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-